

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

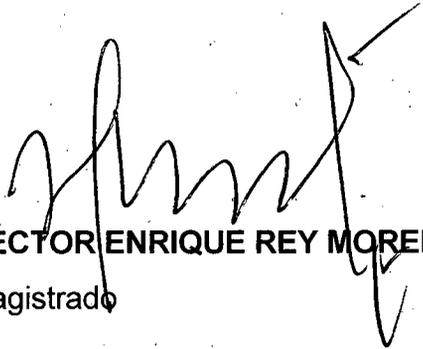
Villavicencio, marzo cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50-01-23-33-000-2013-00280-00
DEMANDANTE: EVANGELISTA LAVADO RINCÓN y OTROS
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE
HIDROCARBUROS, MONTECZ S.A. Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS
CAUSADOS A UN GRUPO

Revisado el expediente, se advierte que en diligencia de inspección judicial llevada a cabo el 21 de febrero de 2020, se cerró el debate probatorio, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998, se dispone que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado